



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



368

RESOLUCIÓN No. MAGAP

MIGUEL ANGEL CARVAJAL AGUIRRE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 232 MAGAP, del 24 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, aprueba la compra por catálogo electrónico y los pliegos para la adquisición de ciento treinta y cinco (135) computadoras mini laptop y veinticuatro (24) impresoras tipo laser, para el Programa de Productividad Agrícola, que viene ejecutando la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2189-M, del 27 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, remite al señor Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, la resolución No. 232 MAGAP, del 24 de junio de 2011, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2267-M, del 29 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifique las disponibilidades de fondos por la cantidad de US \$ 3.000,00 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), en alcance a la certificación previamente emitida mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3777-M, del 14 de abril de 2011, por la cantidad de US \$ 61.400,00 (Sesenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2928-M, del 3 de agosto de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), Ing. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, solicita al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, continuar con el proceso para la adquisición de ciento treinta y cinco (135) mini laptops y veinticuatro (24) impresoras, las mismas que corresponden a la partida 840107-0000-001 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", la que posee los fondos requeridos para la compra respectiva, de conformidad con la Resolución 232 MAGAP, del 24 de junio de 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8688-M, del 9 de agosto de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de mini laptops e impresoras, equipos que serán utilizados por los facilitadores de las Escuelas de la Revolución Agraria a nivel nacional, por un valor de US \$ 3.000,00 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-00-22-00-028-001-840107-0000-001-0000-0000, denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, certificación No. 624, como alcance a la certificación No. 328, emitida mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3777-M, del 14 de abril de 2011;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, acuerda: *“Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.”*;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: *“En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.”*;

Que conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva Y LA Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar la Resolución No. 232 MAGAP, del 24 de junio de 2011, misma que aprueba la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de ciento treinta y cinco (135) computadoras mini laptop y veinticuatro (24) impresoras tipo laser, para el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola que viene ejecutando la Subsecretaría de Fomento Agrícola, con el propósito de aumentar el Presupuesto Referencial de esta adquisición en la cantidad de US \$ 3.000,00 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-00-22-00-028-001-840107-0000-001-0000-0000, denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, certificación No. 624, emitida mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8688-M, del 9 de agosto de 2011, lo que da un

✓



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

total para la adquisición de US \$ 64.400,00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Art. 2.- Disponer se disponga continuar con la adquisición de ciento treinta y cinco (135) computadoras mini laptop y veinticuatro (24) impresoras tipo laser, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución 232 MAGAP del 24 de junio de 2011.

Art. 3.- Cumplir con las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 232 MAGAP, del 24 de junio de 2011.


Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 SEP 2011



Miguel Ángel Carvajal Aguirre

**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



C.A.S./B.P.C.
08-09-2011